

NACION SEGUROS S.A.

SUCURSAL

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Dr. José María Zarza, Juez y Doctor del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: NACION SEGUROS S.A. s/Sucursal, Expte. 228/2011, se hace saber:

Gerente: Sra. Claudia Amelia Noemí Vignolo, argentina, casada, nacida el 01/03/1965, DNI: 17.202.072.

Fecha del Instrumento: 28-10-2009. Acta de Directorio Nº 340 sobre Apertura Sucursal Reconquista de Nación Seguros S.A.

Domicilio de la Sucursal: San Martín Nº 1080, Reconquista, Santa Fe.

Capital Social: La asignación de los bienes de la Sucursal es de un valor de \$ 32.876,74.

Reconquista, 05 de junio de 2012. Gabriela N. Suárez, secretaria.

\$ 15 169580 Jun. 11

SEMBRAR AGROPECUARIA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SEMBRAR AGROPECUARIA S.A. s/mod. estatuto art. 1º, sede social, Expte. 1807, Año 2012 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados se hace saber por decisión asamblearia de Sembrar Agropecuaria S.A. del 28 de octubre de 2011, que sesionó en forma unánime, inscripta en ese Registro con el número 534, folio 205, del libro noveno de estatutos de sociedades anónimas, el 10 de octubre de 2000, con vencimiento del plazo de vigencia el 10 de octubre de 2099 se ha decidido modificar la sede social y trasladarla de la ciudad de Esperanza a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificando el art. 1 del estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera:

Primero: La sociedad se denomina SEMBRAR AGROPECUARIA sociedad anónima y tiene su domicilio legal en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Otro Sí: Los socios resuelven a) fijar la sede social de SEMBRAR AGROPECUARIA S.A. en Herrera 1855, piso 7, oficina 703 A, cp (1273) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 10 de la ley de sociedades 19550.

Santa Fe, 30 de mayo de 2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 22 169574 Jun. 11

DIMED S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesta en los autos caratulados: DIMED S.R.L. s/Contrato (Expte. Nro. 178, Folio 460, Año 2012"; de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe para la constitución de la citada sociedad, se hace saber que:

1) Socios: Leonardo Gaspar Bustos, nacido el 14/07/1982, D.N.I. Nº 29.397.993, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Int. E. Samame 70 - Ballesteros; Pcia. de Córdoba, CUIT 24-29397993-2 y Marcelo Javier Filonov, nacido el 14/01/1975, D.N.I. Nº 23.695.460, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Estanislao Zeballos 935 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, CUIT 23-23695460-9.

2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de Febrero de 2012.

3) Denominación de la sociedad: DIMED S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Alberti 861 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las actividades de compra, venta, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, representación mayorista y minorista; esterilización y conservación de materiales y dispositivos médicos de todo tipo; descartables o no, materiales radiográficos, reactivos y drogas, elementos ortopédicos y quirúrgicos como así también equipamiento, aparatos y equipos de rehabilitación y sus repuestos. A tal fin lo sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer -en el país y en el exterior- los actos que no sean prohibidos por los leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: 10 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: \$ 100.000, dividido en diez mil (10.000) cuotas de valor nominal \$ 10 cada uno, suscripto e integrado totalmente en portes iguales por los socios.

8) Administración: Gerente Titular: Diego José Filonov, nacido el 20 de agosto de 1970, D.N.I. Nº 21.411.894 argentino, empleado, soltero, CUIL 20-21411894-8; domiciliado en Alberti 861 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quién revestirá el carácter de gerente titular, con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el Art. 157 de la ley 19.550 (Modif. Ley 22.903). Gerente Suplente: el socio Leonardo Gaspar Bustos, cuyos datos personales se consignan en el punto 1. del presente. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

9) Organización de la representación legal: Ejerce la representación de la sociedad el Gerente Titular y su firma lo obliga, quedándole expresamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías de operaciones extraños a la misma o de terceros. En ausencia del Gerente Titular la ejerce el designado Suplente con igual alcance.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 31 de Mayo de 2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 46 169529 Jun. 11

LIBEMAR S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

En cumplimiento del Art. 60 Ley 19.550 y conforme lo aprobado en la Asamblea Ordinaria N° 8 del 30/04/2010, se procedió a la elección de los miembros del actual Directorio por tres Ejercicios, designándose como Director Titular - Presidente a Marcelo Fabián Vidoret; Vicepresidente: Eduardo Víctor Vidoret - Directora Suplente: Patricia Alejandra Muraro.

Además y conforme las disposiciones del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, sus miembros constituyeron domicilio especial en calle Juan Manuel de Rosas 1271 de la ciudad de Rosario.

\$ 15 169522 Jun. 11

NO-TILL S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19 550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria N° 26 celebrada el 30 de Marzo de 2012 accionistas procedieron a la fijación del número de Directores y elección de los mismos por finalización de sus mandatos, y además constituir todos domicilio en calle Pte. Roca N° 1507 - 9° Piso Depto. "A" de Rosario.

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente: Gustavo Jorge Cerana. Director Titular: Miriam Norma Loza. Director Suplente: Romina Sturla.

§ 15 169524 Jun. 11

GOLD GRAINS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Jueza Subrogante del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco por resolución de fecha 09/05/2012, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Socios: Pablo Sebastián Caviasso, D.N.I. N° 28.533.498, argentino, nacido el 16 de mayo de mil novecientos ochenta y uno, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Lourdes Cerdan, domiciliado en calle 26 de abril N° 1333 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, y Fernando Guillermo Nuic, D.N.I. N° 28.533.495, argentino, nacido el 12 de mayo de mil novecientos ochenta y uno, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Lorena Paola Arduino, domiciliado en calle 9 de Julio N° 593 7° "A" de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Denominación: "GOLD GRAINS" S.R.L. Domicilio: 9 de Julio N° 593 Piso 7° Dpto. A de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Duración: 20 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero la siguiente actividad: Transportista: Servicio de transporte de carga de hacienda vacuna, porcina, ovina y equina; transporte de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras y fibrosas. Transporte de cargas generales y encomiendas. Leasing: podrá celebrar contratos de leasing por la compra y venta de Bienes de Uso en los términos de la Ley N° 24.441. Capital Social: \$ 150.000.- representado por 1.500 cuotas de \$ 100.- cada una, suscriptas por Pablo Sebastián Caviasso, 750 cuotas que hace un total de \$ 75.000.- y suscriptas por Fernando Guillermo Nuic, 750 cuotas que hace un total de \$ 75.000.- La integración se efectúa por el 25% del capital suscripto en efectivo y el 75% restante los socios lo integrarán en el lapso de dos años. Administración: Los socios Pablo Sebastián Caviasso, DNI. N° 28.533.498, y Fernando Guillermo Nuic, DNI. N° 28.533.495, revestirán el cargo de Socios Gerentes, actuando en forma individual, obligará a la sociedad y usará su firma precedida de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Pueden en consecuencia, en nombre de la sociedad, ejecutar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con excepción de actos que importen la disposición de bienes de uso o de aquellos objetos de la explotación, la constitución de garantías a favor de terceros, la solicitud de créditos a entidades financieras o crediticias oficiales o privadas, para los cuales se requiere la unanimidad de votos en asamblea de socios. Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Cesión de Cuotas Sociales: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán opción y privilegio para adquirirlas. A los efectos de la cesión de cuotas a terceros se estará a lo dispuesto por los arts. 152 y 153 de la ley 19.550 y su modificadora 22.903. Venado Tuerto, 29 de Mayo de 2012.

§ 44 169569 Jun. 11

CALASI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Jueza Subrogante del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco por resolución de fecha 09/05/2012, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Socios: Pandrich María Laura, D.N.I. N° 26.143.454, argentina, nacida el 10 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, empleada, divorciada en primeras nupcias de Eduardo Mario Quadrelli, según Sentencia N° 758 de fecha 04/12/2009 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, domiciliada en calle Basualdo N° 855 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Pandrich Carolina Beatriz, D.N.I. N° 25.405.855, argentina, nacida el 28 de junio de mil novecientos setenta y seis, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Colón N° 1120 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y Pandrich Silvina Andrea, D.N.I. N° 28.334.729, argentina, nacida el 01 de octubre de mil novecientos ochenta, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Colón N° 1120 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; Denominación: "CALASI" S.R.L. Domicilio: Estrugamou 200 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Duración: 30 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes actividades: Fábrica de Helados y postres helados. Comercialización: al por mayor y menor de helados y postres helados. Leasing: podrá celebrar contratos de leasing por la compra y venta de Bienes de Uso en los términos de la Ley N° 24.441. Capital Social: \$ 120.000.- representado por 1.200 cuotas de \$ 100.- cada una,

suscriptas por María Laura Pandrich, 400 cuotas que hace un total de \$ 40.000.-, suscriptas por Carolina Beatriz Pandrich, 400 cuotas que hace un total de \$ 40.000.- y suscriptas por Silvina Andrea Pandrich, 400 cuotas que hace un total de \$ 40.000.- La integración se efectúa por el 25% del capital suscripto en efectivo y el 75% restante los socios lo integrarán en el lapso de dos años. Administración: a cargo de el socio Silvina Andrea Pandrich, quien revestirá el cargo de Socio gerente, a tal fin usará su propia firma precedida de la denominación de la sociedad, estampada en sello o de su puño y letra pudiendo efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna; incluidos los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil y decreto N° 5965/63, artículo N° 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Cesión de Cuotas Sociales: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los otros; opción y privilegio para adquirirlas. A los efectos de la cesión de cuotas a terceros se estará a lo dispuesto por los arts. 152 su modificadora 22.903.

Venado Tuerto, 29 de Mayo de 2012.

\$ 46 169567 Jun. 11

ALDO HOFER E HIJOS S.R.L.

PRORROGA

Aldo Herminio Hofer, argentino, casado en primeras nupcias con Leonor Susana Barbagallo, con DNI. N° 13.605.021, nacido el 3 de Diciembre de 1957, con CUIT 20-13605021-5; Marcos Andrés Hofer, argentino, soltero, con DNI. N° 27.442.863, nacido el 18 de Enero de 1980, con CUIT 20-27442863-6 y Emmanuel Hofer, argentino, soltero, con DNI. N° 29.517.135, nacido el 15 de Junio de 1982, con CUIT 23-29517135-9, todos productores agropecuarios, hábiles para contratar y domiciliados en la Zona Rural de San Jerónimo Sud; en su carácter de únicos socios de la sociedad ALDO HOFER E HIJOS S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 158, Folio 12.297, N° 935 con fecha 6 de Junio de 2007, deciden por instrumento del 4 de Junio de 2012, la prórroga de la duración de la sociedad hasta el 06/06/2022, quedando en consecuencia la nueva redacción de la cláusula pertinente como sigue:

Tercera: El término de duración de la sociedad, se prorroga en Diez años contados a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio que opera el 6 de Junio de 2012, es decir hasta el 6 de Junio de 2022.

\$ 15 169514 Jun. 11

RUTA 6 Y 70 S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por estar así dispuestos en autos caratulados "Expte. N° 535, F° 474, año 2012 - RUTA 6 y 70 S.A. s/mod. Art. 3° objeto, Arts. 8° y 10°" de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 16, de fecha 30.05.2011 y su ratificación por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 17 de fecha 08.03.2012, los Señores accionistas, por unanimidad, han resuelto modificar los artículos tercero, octavo y décimo del estatuto social, los que quedan redactados de la siguiente forma: 1) "Objeto Social - Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y forestales, a partir de inmuebles rurales propios o de terceros, la industrialización y comercialización de los productos derivados de dicha actividad, su financiamiento y explotación; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación y/o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales y, en especial, la construcción de viviendas, inclusive las contempladas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, recurriendo, en su caso y cuando así le sea impuesto, al asesoramiento de profesionales en la materia; c) Comerciales: Compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos e insumos para la producción agrícola ganadera. Comprar y vender, permutar, fraccionar, importar o exportar, acondicionar, representar, consignar y distribuir al por mayor y menor productos destinados a la producción agrícola ganadera, mediante la compra venta, comercialización, distribución de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-", 2) "Administración y Representación - Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea designa suplentes en igual o menor número

que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, cuando fueren más de uno, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio, cuando fuere plural, funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio”, y 3) “Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil, excepto en las operaciones previstas en sus incisos 7) y 19) para las cuales se requerirá su aprobación por Asamblea General Extraordinaria, y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con todo tipo de operaciones con bancos, asociaciones mutuales, cooperativas de créditos o entidades financieras o crediticias, privadas, públicas o mixtas, del país o del exterior, designar mandatarios u otra clase de representación dentro o fuera del país, asociarse con otras personas, sociedades o asociaciones o formar parte de estas con la finalidad de encarar proyectos en conjunto, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente-, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Director, y si fuera plural el Directorio, al Presidente del mismo”.- Asimismo, por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 16 ut supra referida, se procedió a fijar la composición del directorio y su elección por el término de dos años por vencimiento de mandato, resultado integrado por dos directores titulares y un director suplente y elegidos los Sres. Señores Jerónimo Eduardo Heer, D.N.I. n° 8.416.737, CUIT 20-08416737-2, domiciliado en calle Sarmiento n° 1439 de la ciudad de Esperanza y Señorita Evangelina Guadalupe Montú, D.N.I. n° 30.291.923, CUIT 27-30291923-8, domiciliada en calle Alberdi n° 1775 de la ciudad de Esperanza, como Directores Titulares a cargo de la Presidencia y Vicepresidencia de la sociedad respectivamente y, al Sr. Néstor Juan Montú (h), D.N.I. n° 31.851.144, CUIT 20-31851144-7, domiciliado en calle Alberdi n° 1775 de la ciudad de Esperanza, como Director Suplente, todos de la Provincia de Santa Fe.-

Santa Fe, 1 de Junio de 2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 62 169626 Jun. 11

MAQ RENTAL S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Gobernador Calvez, Provincia de Santa Fe, a los 18 días de Mayo del año 2012, se reúnen los señores: María Antonela Gangale, argentina, soltera, D.N.I. N° 31.300.927, CUIL 27-31300927-6 nacida el 29/01/1985, contador público, con domicilio en Julio A. Roca N° 514 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, María Fernanda Gangale, argentina, soltera, D.N.I. N° 30.106.333, CUIL 23-30106333-4, nacida el día 10/01/1983, abogada, con domicilio en Julio A. Roca N° 514 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, Fernando Antonio Gangale, argentino, soltero, D.N.I. N° 34.291.757, CUIL 20-34291757-8; nacido el 26/09/1988, empresario, con domicilio en Julio A. Roca N° 514 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, y Facundo Guillermo Gangale, argentino, soltero, D.N.I. N° 32.312.166, CUIL 20-32312166-5, nacido el día 06/02/1986, empresario, con domicilio en Julio A. Roca N° 514 de Villa Gobernador Gálvez, y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Denominación: “Maq Rental S.R.L.”. Domicilio: Iriondo N° 1478 Dpto. 3 Oficina 7 la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Obras: la realización de obras de arquitectura e ingeniería para entes públicos y privados; construcciones y montajes industriales; montajes eléctricos y de pañolería en industrias y comercios b) Alquileres: el alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y el alquiler de maquinaria y equipos de construcción e ingeniería civil, sin operarios. Capital Social: \$ 360.000. Administración y representación estará a cargo de un gerente, quedando establecido la designación del socio Facundo Guillermo Ganqale. Fiscalización estará a cargo de todos los socios. Balances: se practicarán anualmente al 31 de Mayo de cada año.

§ 37 169497 Jun. 11

LA YAYA S.A.

REGULARIZACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del Instrumento: 2 de Enero de 2012.

2. Socios: Estela Mary Miretti, apellido materno Resio, nacida el 16 de junio de 1940, titular del D.N.I. N° 3.895.623, CUIT N° 27-03895623-5, argentina, jubilada, divorciada según sentencia judicial de fecha 08 de Marzo del año 1994, tramitada en autos caratulados Expediente N° 628 Año 1993, Estela Mary Miretti e Italo Libero Gorreta s/Divorcio Vincular por presentación conjunta”, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 436 de la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe; Gloria Esther Miretti, apellido materno Resto, nacida el 07 de agosto de 1941, titular del D.N.I. N° 4.100.130, CUIT N° 27-04100130-0, argentina, jubilada, casada en primeras nupcias con Carlos Anselmo Godoy, domiciliada en calle Buenos Aires N° 465 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; y Claudio Italo Gorreta, apellido materno Miretti, nacido el 08 de noviembre de 1962, titular del D.N.I. N° 14.871.973, CUIT N° 20-14871973-0, argentino, productor agropecuario, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 436 de la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe.-

3. Denominación: LA YAYA S.A. continuadora de Gorreta Claudio, Miretti Estela y Godoy Gloria De S.H.

4. Domicilio: 25 de Mayo N° 436 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe.

5. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de tambos, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos de cereales y oleaginosas, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Compra, venta, consignación, acopio de cereales, oleaginosas, pasturas, forrajes y servicios agrícolas a terceros. 2) Transporte: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios y/o cereales; y oleaginosas por cuenta propia y/o de terceros. Cuando los Trabajos y/d Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Cien (\$ 1.250.100,00), representado por Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Cien (1.250.100) Acciones de pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Claudio Italo Gorreta, D.N.I. N° 14.871.973; y como Director Suplente: Estela Mary Miretti, D.N.I. N° 3.895.623.

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 31 de Mayo de 2012. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 38 169486 Jun. 11

ESTANCIA EL RECUERDO S.A.

ESTATUTO

1) Socios: Ricardo José Fernández Motta, argentino, nacido el 08/08/1957, D.N.I. N° 13.100.811, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lavalle N° 642 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, casado en primeras nupcias con Adriana Silvia Enrico, CUIT N° 20-13100811-3; y Adriana Silvia Enrico, argentina, nacida el 06/10/1960, D.N.I. N° 14.115.428, de profesión comerciante, domiciliada en calle Lavalle N° 642 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, casada en primeras nupcias con Ricardo José Fernández Motta, CUIL/CUIT N° 27-14115428-7.

2) Fecha del instrumento de constitución: 07 de marzo de 2012.

3) Denominación social: ESTANCIA EL RECUERDO S.A.

4) Domicilio legal: la sociedad tiene su domicilio en la localidad de Juan Bernabé Molina, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.

5) Sede Social: La Sociedad constituyó su sede en caite Sarmiento N° 576 de la localidad de Juan Bernabé Molina, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: dedicarse a la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y harás; instalación de semilleros bajo controles legales existentes, creados o a crearse.

7) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital Social: Es de Ciento Ochenta Mil Pesos (\$ 180.000), representado por mil ochocientas (1.800) acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una.

9) Administración, dirección y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que establezca la asamblea de accionistas entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que pudieran producirse en el orden de su elección. Primer Directorio: Miembro titular y Presidente del Directorio: Ricardo José Fernández Motta; y como Director Suplente: Adriana Silvia Enrico.

10) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización será ejercida por los accionistas según lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 15 169597 Jun. 11

GRANJAINSUMOS.COM S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de GRANJAINSUMOS.COM S.R.L. y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley.

1.- Datos de los Socios: Raúl Francisco Domínguez, D.N.I. 16.486.160, nacido el 25 de julio de 1963, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Mónica María del Lujan De Paulis, domiciliado en calle Italia N° 1927 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y José Luis Sala, Pasaporte N° 113302138 USA, nacido el 19 de Enero de 1956, estadounidense, comerciante, casado en primeras nupcias con Linda Kay Gibson, domiciliado en 5734 Ramsgate, Springfield, MO 65804, USA

2.- Fecha de Constitución: Rosario, 03 de Febrero de 2012.

3.- Denominación: GRANJAINSUMOS.COM S.R.L.-

4.- Domicilio Social: Pasaje Ámsterdam 1072/76 - Rosario - Provincia de Santa Fe.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la comercialización principalmente por Internet (e-commerce), al por mayor y por menor, importación, exportación, distribución y representación de implementos, insumos y repuestos destinados preferentemente a la actividad avícola y porcina y de uso extensivo a explotaciones agropecuarias, construcción y comercios proveedores de este tipo de bienes.

6.- Plazo de Duración: Diez (10) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Capital Social: La suma de \$ 100.000 (Pesos Cien mil) divididos en 1.000 cuotas sociales de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Raúl Francisco Domínguez, 50 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una que representan un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y José Luis Sala 950 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una que representan un total de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000). El importe suscripto por cada uno de los socios es integrado de la siguiente manera: el 25% en este acto y el saldo, o sea el 75% restante, en un plazo de dos años a contar de la fecha del presente en efectivo.

8.- Administración: Uno o más socios gerentes. Se designa como gerente al socio Raúl Francisco Domínguez.-

9.- Fiscalización: Los socios personalmente.-

10.- Ejercicio Social: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

11.- Disolución y Liquidación: La disolución se produce por las causales del art. 94 de la ley 19550 y la liquidación se practica de acuerdo a los Art. 101 a 112 de la misma ley.-

Patrocinio Dr. C.P.N. Miguel Angel Martín.

\$ 48 169485 Jun. 11

L.N.V. S.A.

ESTATUTO

1) Fecha del Acta Constitutiva: 30/08/2011.—

2) Integrantes de la Sociedad: Claudia Marisa Sequeira, argentina, casada, de apellido materno Butera, de profesión comerciante. D.N.I. N° 17.943.422, nacida el 28 de febrero de 1967, domiciliado en la calle Lavalle N° 3055 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe; y Melisa Muriel Denise Sosa, argentina, soltera, de apellido materno Sequeira, de profesión comerciante, D.N.I. N° 32.758.860, nacida el 8 de diciembre de 1986, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 286 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: “ L.N.V. S.A.”

4) Plazo de Duración: Diez (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) Fabricación e instalación de maquinarias y sistemas de todo tipo para usos industriales y comerciales; B) Montajes industriales.

6) Capital Social: Se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) representado por mi) ochocientas (1.800) acciones de cien pesos (\$ 100,00) cada una.

7) Administración y Representación: Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio. Subsidiariamente, podrá obligar a la sociedad la firma conjunta de dos directores cualesquiera. Se prescinde de la sindicatura. Director Titular: Sosa Melisa Muriel Denise. Director Suplente: Sequeira Claudia Marisa.

8) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.—

9) Sede Social y Domicilio Legal de los Directores: 25 de Mayo N° 286 Granadero Baigorria - Santa Fe.

10) Fiscalización: Estará a cargo de todos los accionistas.

\$ 25 169476 Jun. 11

MQ INSTALACIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1. Cesión de Cuotas: María Aurelia Catania Sciardalacqua vende, cede y transfiere 150,00 (Ciento cincuenta) cuotas sociales que a su valor en \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, totalizan un Capital de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) al nuevo socio Juan Enrique

Ayala, argentino, casado en primeras nupcias con María Virginia Carbonari, D.N.I. 26.256.030, domiciliado en San Lorenzo 1068 de la ciudad de Ricardone.

2. Fecha de la Cesión: 05/06/2012

3. Capital Social: Continúa en \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

\$ 15 169477 Jun. 11

TICO PISOS INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 23/05/ 2011 se reúnen los señores Luciano Marino Tiberi, D.N.I. nro. N° 21.885.284, (C.U.I.T.) n° 20-21885284-0, nacido el 07/10/1970, Comerciante, casado en primeras nupcias con Fernanda Mana Coduri y domiciliado en calle Viamonte N° 980, de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ignacio Angeletti, D.N.I. N° 28.771.361, (C.U.I.T.) N° 20-28771361-5, nacido el 11 de Mayo de 1981, Arquitecto, casado en primeras nupcias con María Soledad Vinzia y domiciliado en calle La República N° 8353 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Pablo Roberto Castillo, D.N.I. N° 28.772.059, (C.U.I.T.) N° 20-28772059-9, nacido el 05 de Febrero de 1981, Ingeniero Industrial, y domiciliado en calle French N° 7959, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe convienen en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular por las de la ley 19550 en general: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "TICO PISOS INDUSTRIALES S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Ituzaingo 1982 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero Duración: El término de duración se fija en (10) Diez años a partir de su inscripción en el registro público de comercio. Objeto La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o del exterior, de las siguientes actividades: a) Construcción, refacción y mantenimiento de Inmuebles residenciales y no residenciales. Y b) Ejecución de Pisos, revestimientos, impermeabilizaciones y pintura en edificios residenciales y no residenciales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luciano Marino Tiberi, suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital o sea suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que integra: la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) también en dinero en efectivo dentro de los seis (6) meses de la fecha; Ignacio Angeletti, suscribe la cantidad de cinco mil (5000) cuotas de capital o sea suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que integra: la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) también en dinero en efectivo dentro de seis (6) meses de la fecha; y Pablo Roberto Castillo, suscribe la cantidad de cinco mil (5000) cuotas de capital o sea suma de pesos cincuenta mil (\$ 50000) que integra: la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) también en dinero en efectivo dentro de seis (6) meses de la fecha Administración. Dirección y Representación: estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no.- A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Gerente" o " Socio Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta uno cualesquiera de ellos. En este acto se designan Socio Gerente a Luciano Marino Tiberi, Documento Nacional de Identidad N° 21.885.284 y Pablo Roberto Castillo, Documento Nacional de Identidad N° 28.772.059 Fiscalización La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 68 169439 Jun. 11

PARKING BULEVAR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Publico de Comercio, se hace saber que por cláusula sexta, la administración y dirección de los negocios estará a cargo de un gerente designado por los socios, quien obliga a la sociedad usando su firma particular en forma individual, precedida de la denominación social y con el aditamento de "gerente" que estampara en sello o de su puño y letra.

\$ 15 169610 Jun. 11

ESTUDIO SBS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 24 de abril 2012

Socios: José Luis Castellarin, nacido el 26 de Febrero de 1950, argentino, empresario, domiciliado en 27 No 941 de Las Parejas, casado en primeras nupcias con Leonor Antonia Crosetti, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 6.613.435, y Alejandro Castellarin, nacido el 15 de Agosto de 1989, argentino, licenciado en comercialización, domiciliado en calle 27 Nº 941 de Las Parejas, soltero, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 34.690.321.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 23 Nº 1029 de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, pudiendo los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar, agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de Estudio SBS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Plazo: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto brindar estudios de política de productos, selección de canales de distribución, política de precios, publicidad y promoción, investigación de mercados, y operativa, definición de puestos de trabajo, selección y capacitación

Capital Social: el capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos dividido en cincuenta mil cuotas de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: José Luis Castellarin suscribe cuarenta y cinco mil cuotas, por cuarenta y cinco mil pesos del capital. Alejandro Castellarin suscribe cinco mil cuotas por cinco mil pesos del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de José Luis Castellarin, quien queda designado Gerente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio.

\$ 43 169613 Jun. 11

ALFREDO GENTILI y Cía. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13/04/2012 (Acta Nº 21) y según acta de Directorio Nº 108 del 16/04/2012 se ha procedido al nombramiento de un nuevo Directorio, el que queda constituido:

Presidente: Pacífico Maurillo Gentili, D.N.I. Nº 6.124.584; Vice-Presidente: Alberto Herminio Gentili, D.N.I. Nº 12.122.885; Secretario: Norberto Antonio Pedro Gentili, D.N.I. Nº 10.140.596; Directores Suplentes: Griselda María Adelina Gentili, L.C. Nº 5.948.820; Zunilda Adelina Gentili, L.C. Nº 6.373.774 y Fernando Javier Gentili, D.N.I. Nº 21.416.191, todos con domicilio en la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe y con mandato por tres años.

\$ 15 169599 Jun. 11

GRIMAC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 09 (nueve) días del mes de mayo de dos mil doce, entre el señor Edgardo Iván Rodríguez, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle España 3499, Rosario, L.E. 6.862.570, Beatriz Alejandra Rodríguez, de nacionalidad argentina, D.N.I. 16.861.063, domiciliada en calle España 3499 Rosario y el Sr. Martín Edgardo Rodríguez, argentino, D.N.I. 22.095.715, domiciliado en calle España 3499, Rosario, todos hábiles para contratar, convienen la Reactivación de la sociedad de responsabilidad limitada GRIMAC S.R.L. y se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19.550/72 y sus modificaciones, en general:

Denominación: la denominación social es GRIMAC S.R.L.

Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Mendoza, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: el término de duración es de 10 diez años, a partir de la inscripción de la reactivación.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, es la venta de insumes para medicina, ventas y reparación de aparatos de electromedicina

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), dividido 600 (seiscientos) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Edgardo Iván Rodríguez 300 (trescientas) cuotas de capital o sea \$ 30.000 (Pesos treinta mil) que integra en este acto el 25% en efectivo, y el resto en un plazo de un año a partir de, la fecha de este contrato, Beatriz Alejandra Rodríguez, 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital o sea \$ 15.000 (Pesos quince mil) que integra en este acto el 25% en efectivo, y el resto en un plazo de un año a partir de la fecha de este contrato, y Martín Edgardo Rodríguez, 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital o sea \$ 15.000 (Pesos quince mil) que integra en este acto el 25% en efectivo, y el resto en un plazo de un año a partir de la fecha de este contrato.

Administración: la administración, dirección y representación estará a cargo de los socios Beatriz Alejandra Rodríguez y Martín Edgardo Rodríguez, quienes actuarán en forma individual e indistinta, en la calidad de socio gerente, utilizando sus firmas con el aditamento de "socio gerente".

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en libro especial rubricado.

Balances y Distribución de Utilidades: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año, fecha en la que se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativo contable.

\$ 70 169595 Jun. 11

ARQ-CO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Spedaletti Christian Américo, de nacionalidad argentina, nacido el 05 octubre de 1968, D.N.I. 20.265.440, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Aguirre Estella Maris, con domicilio en la calle Ovidio Lagos 6770 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ferrero Martín Lisandro, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de agosto de 1974, D.N.I. 23.928.403, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Salinas María Verónica, con domicilio en la calle Richieri 2546 dpto. 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Appiani Hernán Gabriel, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero de 1978, D.N.I. 26.160.957, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con Ríos Natalia Karina, con domicilio en la calle Riobamba 1373 PB de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 22 de mayo de 2012.

3) Denominación: ARQ-CO CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio: Riobamba 1373 Planta Baja, Rosario, Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: construcción y refacción de bienes inmuebles, urbanos, rurales, campos, incluso los regulados por la ley 13.512 de propiedad horizontal, exceptuándose la intermediación entre la compra y venta. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura.

6) Plazo de Duración: 30 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), representado por dos mil quinientas (2.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una de valor nominal.

8) Administración, Representación Legal y Fiscalización: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Appiani Hernán Gabriel, quien la asume con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin hará uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedido por la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 30 169604 Jun. 11

COMMERCIAL GROUP S.R.L.

CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 20 de mayo de 2012 por contrato privado.

Socios fundadores: 1) Fabián David Anfossi, de apellido materno Cortes, argentino, nacido el de 23 de junio de 1987, soltero, D.N.I. 32.903.094, con domicilio en calle Chiavarini 550 de Pérez, de ocupación comerciante, inscripto en Afip bajo el cuit 20-32903094-7; 2) Silvia Analía Cortes, de apellido materno Cervigni, argentina, nacida el 11 de septiembre de 1968; casada en primeras nupcias con Fabián Anfossi, D.N.I. 20.305.675, con domicilio en calle 25 de mayo 1953 de Pérez, de ocupación comerciante, inscripta en Afip bajo el Cuit 27-20305675-9.

Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: en Rosario; primera sede Sarmiento 1015 Piso 7 C

Objeto: 1) Comercialización mayorista o minorista, colocación y distribución de productos relacionados con la telefonía celular, 2) La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. 3) Asumir la representación como agentes oficiales de empresas privadas, nacionales y extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, componentes, productos, repuestos y materias primas relacionados con la telefonía celular tanto mayorista como minorista, pudiendo exportar e importar equipos, productos, repuestos, componentes y accesorios relacionados con la telefonía celular. 4) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de telefonía celular.

Capital: \$ 150.000,00 dividido en 1500 cuotas de vn \$ 100.00.

Suscripción e integración de las cuotas: Silvia A. Cortes 750 cuotas. Franco D Anfossi 750 cuotas, integradas de la siguiente manera; en efectivo, en el acto el 25% y el 75% dentro de los 24 meses de inscrito de la fecha del contrato constitutivo.

Cierre del ejercicio: 30 de abril.

Representación legal y administración: a cargo de un gerente socio gerente: Silvia Analía Cortes

Fiscalización: la realizan únicamente los socios.

Formación de la voluntad societaria: un voto por cuota de capital; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta.

Liquidación de la sociedad: por los mismos socios.

\$ 35 169573 Jun. 11

SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

1) En fecha 16 de Junio de 2011 se designa el siguiente nuevo directorio con mandato hasta el 30 de Septiembre de 2014: Presidente: María Cristina Medina, D.N.I. N° 10.188.106, CUIT 27-10188106-2, argentina, nacida el 15 de Agosto de 1951, casada en primeras nupcias con Rubén Horacio Brandazza, comerciante, domiciliada en calle Huerta Grande 1928 de Rosario, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Celia María Soto, D.N.I. N° 20.731.703, CUIT 27-16996731-3 argentina, nacida el 08 de septiembre de 1969, casada en primeras nupcias con Enrique Eugenio Villa, comerciante, domiciliada en calle Av. Lastra 3919 de la Ciudad Autónoma-de Buenos Aires. Directores Suplentes: Julieta Karina Brandazza, D.N.I. N° 27.318.673, CUIT 27-27318673-0 argentina, nacida el 05 de julio de 1979, soltera. Técnica en Medio Ambiente, domiciliada en Huerta Grande 1928, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y María Laura Marinaro, D.N.I. N° 27.768.299, CUIT 27-27768299-6 argentina, nacida el 20 de noviembre de 1979, casada en primeras nupcias, Licenciada en Comunicación Social, domiciliada en Mayor Irusta 3777, de la ciudad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires.

2) Nuevo domicilio de la sede social en calle Luis Braile 1929 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Todos los directores, tanto titulares como suplentes, constituyen como domicilio especial, ordenado por el art. 256 de la Ley de Sociedades en calle Luis Braile 1929 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

§ 20 169570 Jun. 11

COEPTUM CONSULTORA S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 9 de febrero de 2012, entre los fundadores: el Sr. Marcelo Alfredo Fernández, de nacionalidad argentino, de profesión contador público, nacido el 12 de Octubre de 1964, D.N.I. 16.982.339, C.U.I.T. 20-16982339-2, con domicilio en calle Córdoba 1015 Piso 1ro de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en segundas nupcias con Alina Perier, y el Sr. Walter Gustavo Castro, argentino, nacido el 30 de marzo de 1965, D.N.I. 17.462.074, de estado civil casado en primeras nupcias con Mercedes Figueroa Casas, de profesión contador público, CUIT 20-17462074-2, con domicilio en calle Córdoba 1015 Piso 1ro de Rosario, Provincia de Santa Fe; se ha resuelto de común acuerdo en constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "COEPTUM CONSULTORA" S.A. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su plazo duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tiene por objeto, desarrollar por sí o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, las siguientes actividades: a) brindar servicios de consultoría corporativa y gerenciamiento, con especial enfoque en el área económico financiera y legal; b) Financiera: efectuar toda clase de operaciones en todos los bancos oficiales y privados o en entidades financieras del país o del extranjero, creados o a crearse, de conformidad con lo que establecieron sus respectivas leyes, reglamentos y cartas orgánicas; celebrar contratos de compraventa de monedas extranjeras, divisas, activos financieros, metales y toda otra clase o especie de mercadería que se comercialice en los mercados disponibles y de futuros del país y del extranjero, con sujeción a las leyes vigentes en la materia, efectuar inversiones o aportes de capital en sociedades constituidas o a constituirse. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones para las cuales la ley de Entidades Financieras requiere la autorización para funcionar como tal. c) Inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas.- Todo tipo de operaciones de inversión o financieras, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público.- Al efecto de realizar de las actividades comprendidas en el objeto social, se contratará a los profesionales de la matrícula que incumba. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. El capital social es de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), representado por doce mil cuatrocientas (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una. La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y, un máximo 3 quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. Designándose por unanimidad en esta oportunidad el número de 3 directores titulares (art. 8 del estatuto) a cargo de: como Presidente a Marcelo Alfredo Fernández, argentino, nacido el 12 de octubre de 1964, D.N.I. N° 16.982.339, de estado civil casado en segundas nupcias Alina Perrier; de profesión Contador Público, CUIT 20-16982339-2, con domicilio en calle Córdoba 1015 Piso 1mo de Rosario, Provincia de Santa Fe; como Vice-Presidente a Leandro Salvatierra, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1969, D.N.I. No 20.904.126, CUIT 20-20904126-0, de estado civil casado en primeras nupcias con Dolores Muniagurria Uranga, de profesión Abogado, con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Provincia de Santa Fe; como Director Titular a Hernán Juan Francisco Racciatti, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1960, D.N.I. N° 14.228.823, CUIT 20-14228823-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Gimeno, de profesión Abogado, con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 12 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a Walter Gustavo Castro, argentino, nacido el 30 de marzo de 1965, D.N.I. N° 17.462.074, de estado civil casado en primeras nupcias con Mercedes Figueroa Casas, de profesión Contador Público, CUIT

INNOVA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 24 de Abril de 2012, se ha constituido la sociedad INNOVA S.R.L. cuyos datos son: contrato constitutivo de INNOVA S.R.L. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Abril de 2012, los que suscriben, Victoria Ramírez, D.N.I. 27.880.947, CUIT 27-27880947-7, argentina, nacida el 25 de Enero de 1980, de profesión arquitecta, domiciliada en Pueyrredón 1648 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Sucarrats, soltera y Luis Ramón Ramírez, L.E. 6.071.030, CUIT N° 23-06071030-9, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Teresa Sucarrats, DNI 10.187.565, de apellido materno Nuara, nacido el 28 de Abril de 1947, de profesión empleado, domiciliado en Zeballos 1278 1° "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato social el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias: Capítulo I : Denominación, domicilio y duración. Primera: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina INNOVA S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Córdoba 972 local 2 Planta Alta de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de 10 años a contar desde la inscripción en el presente Registro Público de Comercio. Capítulo II. Objeto y Capital: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: a) Alquileres urbanos o rurales; b) Operaciones inmobiliarias en general; c) Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil), divididos en 1.500 (mil quinientas) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una de ellas suscriptas de la siguiente manera: La Sra. Victoria Ramírez suscribe 500 (quinientas) cuotas de \$ 100 cada una (Pesos cien) que representan el 33% (treinta y tres por ciento) del capital, es decir \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) y el Sr. Luis Ramón Ramírez suscribe 1000 (mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que representan el 67% (sesenta y siete por ciento) del capital, es decir \$ 100.000 (Pesos cien mil); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% del capital, es decir \$ 37.500 (Pesos treinta y siete mil quinientos) y el saldo, o sea la suma de \$ 112.500 (Pesos ciento doce mil quinientos) en un plazo no mayor a dos años.

Capítulo III: Administración y Fiscalización: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de la Sra. Victoria Ramírez, a quien en éste acto se la designa socio-gerente, quien actuará en representación de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la razón social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. Séptima: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el artículo 160 de la ley 19.550. Capítulo IV: Balances y distribución de utilidades: Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez días corridos a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los socios resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arrojara pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Capítulo V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: Novena: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socio gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta, el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Para ello, el socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días,

vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera o de todos los socios, los herederos o sucesores del o de los causantes ingresarán en sus mismas condiciones, debiendo unificar su personería y representación en un solo y único presentante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, teniendo las facultades de los socios gerentes o de los liquidadores. Si los herederos o sucesores no quisieran ingresar a la misma en calidad de socios, los restantes socios podrán continuar con la sociedad, adquiriéndoles su participación en el capital social. En cualquiera de los casos se practicará un balance general y lo que correspondiere a los herederos del fallecido o representante del incapaz, por capital, utilidades y reservas si las hubiere, considerándose además el "valor llave" del negocio, le será abonado una vez aprobado el mismo, en la forma que las partes acuerden en esa oportunidad. Capítulo VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: Undécima: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Duodécima: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

§ 178 169608 Jun. 11

TEMPLAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

TEMPLAR S.A. hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea de Accionistas de fecha 2 de Mayo de 2012, de elección de autoridades y la reunión de Directorio de fecha 3 de Mayo de 2012, de distribución de cargos; el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: Esteban Pablo Ribotta, D.N.I. 17.882.557, argentino, casado, de profesión Ing. Químico; Director Suplente: Víctor San Martino; D.N.I. 8.323.114, argentino, casado, de profesión comerciante.

Los directores designados fijan domicilio especial en calle Junín 6520 de la ciudad de Rosario

§ 15 169494 Jun. 11

SARMIENTO PARKING S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de febrero de 2012 la totalidad de los socios que representan la totalidad del capital social de Sarmiento Parking S.R.L. se reunieron en la sede social de la sociedad y, por unanimidad, decidieron aumentar el capital social y modificar el objeto social de Sarmiento Parking S.R.L., quedando en consecuencia redactadas las cláusulas Tercera y Cuarta de la siguiente manera:

"Tercera: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación de garages y/o cocheras y/o playas de estacionamiento de vehículos y/o rodados en general, lavadero de vehículos y/o rodados en general, minimercados, locutorios, y servicios de Internet, ya sea en inmuebles de su propiedad y/o de terceros, b) Sublocación de bienes inmuebles de terceros. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; no resultando propósito realizar actividades que incluyan a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550." "Cuarta: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en 15.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Sr. Daniel Francisco Barbieri, suscribe Tres Mil (3000) cuotas de capital equivalentes a Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), el que integra de la siguiente manera: habiendo integrado el capital anterior, integra en este acto el 25% del aumento, es decir la suma de \$ 7.500 y el saldo, es decir, la suma de \$ 22.500, será integrado dentro de los dos años de la firma del instrumento de aumento de capital; 2) El Sr. Ari José Milsztej, suscribe Seis Mil

(6000) cuotas de capital equivalentes a Pesos Treinta Mil (\$ 60.000), el que integra de la siguiente manera: habiendo integrado el capital anterior, integra en este acto el 25% del aumento, es decir la suma de \$ 15.000 y el saldo es decir, la suma de \$ 45.000, será integrado dentro de los dos años de la firma del instrumento de aumento de capital; 3) El Sr. José Juan Miguel Monfort, suscribe Seis Mil (6000) cuotas de capital equivalentes a Pesos Treinta Mil (\$ 60.000), el que integra de la siguiente manera: habiendo integrado el capital anterior, integra en este acto el 25% del aumento, es decir la suma de \$ 15.000 y el saldo es decir, la suma de \$ 45.000, será integrado dentro de los dos años de la firma del instrumento de aumento de capital.

\$ 55 169489 Jun. 11

MONTARFE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de resolución de modificación: Por contrato privado el día 8 de mayo del año dos mil doce.

\$ 15 169582 Jun. 11

ZUCCO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente Nº 610. - año 2012 - ZUCCO S.A. s/ Designación de Autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

Que por asamblea general ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2012 se resolvió designar el número de miembros del directorio de ZUCCO S.A. y su elección. Se dispuso un miembro titular y uno suplente por un nuevo período estatutario de tres años, eligiendo el siguiente directorio: Presidente: Roberto Francisco Zucco, L.E. 8.281.779 y Director Suplente: Guillermo Román Zucco, D.N.I. 30.563.188. Por acta del 03 de marzo de 2012 el directorio electo ratifica los cargos mencionados.

Santa Fe, 04 de junio de 2012.

\$ 15 169594 Jun. 11

PATTON S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que, según contrato social de fecha 12 de abril de 2012, entre el señor Octavio Eliseo Domingo Trillini, argentino, nacido el 9 de julio de 1953, DNI. 10662560, casado en primeras nupcias con Mirian Ana Spinelli, domiciliado en Entre Ríos 3233 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y el señor Matías Nahuel González, argentino, nacido el 12 de julio de 1988, DNI. 33734957, soltero, domiciliado en Guatemala 1302 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada cuyos datos se detallan:

1) Razón social: PATTON S.R.L.

2) Domicilio: Entre Ríos 3233 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

3) Objeto social: carga, transporte, distribución y depósito de mercaderías de terceros, en las condiciones en que éstos las entregaron.

4) Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Capital social: Doscientos mil pesos dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Octavio Eliseo Domingo Trillini un mil (1.000) cuotas de cien pesos cada una que representan un capital de cien mil pesos y el señor Matías Nahuel González un mil (1.000) cuotas de cien pesos cada una que representan un capital de cien mil pesos.

6) Administración: se llevará a cabo por uno o más gerentes, socios o no. En este acto se designan gerentes a los socios Octavio Eliseo Domingo Trillini y Matías Nahuel González. Permanecerán en el cargo hasta que se produzca una nueva designación.

7) Fiscalización: será realizada por todos los socios en forma personal o por intermedio de personas autorizadas.

8) Representación legal: será ejercida por el o los gerentes en forma individual y/o indistinta, cada uno de ellos.

9) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 35 169519 Jun. 11

NOVACORE S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de aprobación de la prórroga de la duración, modificación de objeto y aumento de capital: 14/05/2012.

2) Prórroga de la duración: la nueva duración de la sociedad es de 17 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C.

3) Modificación de objeto: El nuevo objeto social comprende: El diseño, asesoría técnica, fabricación, puesta a punto, mantenimiento, reparaciones, alquiler, incluso bajo contratos de leasing, compra y venta de: equipos mecánicos, electrónicos, electromecánicos de cómputos, control y telecomunicaciones, de aplicaciones generales o específicas, incluyendo aplicaciones de transporte, seguridad y de medicina, para su uso como unidades independientes o como parte integrante de unidades complejas. La importación y exportación de insumos, software, equipos terminados o sus partes, y de los servicios de mantenimiento y reparaciones de los mismos. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, diseño, desarrollo, producción, comercialización e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos.

4) Aumento de capital: El capital social que antes era de pesos doce mil (\$ 12.000) queda establecido en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

5) Nueva composición del Capital Social: 1.200 cuotas de Pesos Cien cada una, es decir \$ 120.000, conformado de la siguiente manera: Marcelo Damián López con 600 cuotas de \$ 100 cada una, es decir, \$ 60.000 y Diego Martín Palacio con 600 cuotas de \$ 100 cada una, es decir, \$ 60.000.

\$ 25 169498 Jun. 11
